

## **ESTATUTO DE LA RED INTERNACIONAL REPORTEROS SIN FRONTERAS**

Reporteros sin Fronteras, organización internacional de defensa de la libertad de prensa y de protección de los periodistas, propone a las organizaciones nacionales y regionales que realizan una labor similar, colaborar con ella en una red mundial de cooperación y ayuda mutua.

Esta "Red Reporteros sin Fronteras" funcionará con base en los siguientes principios:

- 1) Reporteros sin Fronteras y cada una de las organizaciones colaboradoras conservarán su identidad y personalidad propias, así como el derecho de independencia de acción, cuando así lo deseen.
- 2) La pertenencia a la red Reporteros sin Fronteras implica que las organizaciones miembro no se encuentren bajo el control de un gobierno o de agrupaciones con intereses económicos, políticos o religiosos.
- 3) La pertenencia a la red Reporteros sin Fronteras conlleva la transparencia de los medios financieros de las organizaciones miembro y que se dé a conocer a Reporteros sin Fronteras su presupuesto y funcionamiento.
- 4) Los miembros de la red se comprometen a ejercer su acción, individual o colectiva, al margen de toda consideración política, económica, étnica o religiosa, y con el solo objetivo de defender la independencia de los medios de comunicación y la libre circulación de información.
- 5) Las organizaciones miembro informarán a Reporteros sin Fronteras sobre toda evolución de las condiciones del ejercicio de la libertad de prensa en su país o región, así como de los incidentes graves que afecten la libertad de los medios de comunicación, la seguridad de los periodistas y de los netciudadanos. Asimismo, harán eco de las tomas de posición, acciones y protestas de Reporteros sin Fronteras que podrían tener resonancia en su país o región.
- 6) Por su parte, Reporteros sin Fronteras se compromete a apoyar a las organizaciones miembro, asociándose a su acción y dándole una mayor resonancia a través de todos los medios que considere eficaces, cuando esta acción coincida con los objetivos y principios mencionados anteriormente.

- 7) En caso de que enfrenten dificultades particulares, las organizaciones miembro podrán solicitar una ayuda específica a Reporteros sin Fronteras, incluso financiera y material, cuyo único fin deberá ser facilitar la continuidad su acción a favor de la causa común.
- 8) Con el fin de reforzar la solidaridad y de desarrollar mejor la acción colectiva de los miembros de la red, Reporteros sin Fronteras podrá invitar a representantes de una o varias organizaciones miembro a participar, a título consultivo, en el Consejo Internacional. Las condiciones prácticas de estas reuniones se definirán aparte.
- 9) Cada miembro podrá retirarse de la red con un simple correo en el que exponga los motivos, enviado por el presidente o el secretario general de la asociación a su homólogo; la ruptura será efectiva un mes después del envío del correo.

Nombre de la organización miembro

Reporteros sin Fronteras

Leído y aprobado el (fecha):

Leído y aprobado el (fecha):

Firma del responsable

Firma del responsable